



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 18-04-2017 10:34:38
 HABITAT 01 Fol:2 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE5464
 Caja de Vivienda Popular 164 - DIRECCIÓN GENERAL/BAHAMON JARAMILLO GERMAN
 ALBERTO
 CONCEJO DE BOGOTÁ/PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN
 RESPUESTA SOLICITUDE DE INFORMACION CON RADICADO C
 REASENTAMIENTOS

1100

Bogotá D.C

Honorable Concejal
PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN
 Concejo de Bogotá
 Calle 36 N° 28A - 41
 Teléfono: 2088210
 Ciudad



ASUNTO: Contestación a la Solicitud de Información con Radicado CVP 2017ER5946

Respetado Concejal:

En atención a la solicitud de la referencia, en la que solicita información relacionada con los hogares ubicados en el sector denominado "Palmitas", por medio de la presente nos permitimos indicar inicialmente que la intervención del grupo poblacional que ocupa la ronda de río Bogotá en dicho sector (polígono 211) a la altura de la UPZ Patio Bonito, entre la calle 43 Sur y calle 38 Sur y entre Río Bogotá y Carrera 101 de la localidad de Kennedy (E 10570 – 106250, N 8850 – 89000), se desarrolla en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015¹, conforme lo dispuesto en su artículo 7°.

De conformidad con el marco técnico vinculante del Decreto Distrital 227 del 12 de junio de 2015, la inclusión del área de intervención, se implementa mediante acto administrativo que debe expedir la Secretaría Técnica de la Subcomisión Intersectorial, a cargo de la Secretaría de Gobierno Distrital, conforme se establece en el numeral 6 del parágrafo 4°, del artículo 34 del Decreto 546 de 2007, modificado por el artículo 5° del Decreto 227 de 2015².

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno Distrital expidió la Resolución 2015 del 2016, que ordena en su Artículo 3° la inclusión de 142 ocupaciones ubicadas en la Ronda del Río Bogotá,

¹ Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones.

² Parágrafo 4-. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Subcomisión estará a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, la que tendrá las siguientes funciones:(...) 6. Expedir el acto administrativo de inclusión del grupo poblacional y recomendar la inclusión en el programa de reasentamientos adelantado por la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con lo ordenado por la Subcomisión.

Código: 208-SADM-FI-59
 Versión: 12
 Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 2105684
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

sector Palmitas, polígono 211, conforme fueron identificadas por la Alcaldía Local de Kennedy en oficio 20164210419912 del primero de noviembre de 2016, distribuidas de esta manera:

Zona	No de Ocupaciones
Zona 1	31
Zona 2	44
Zona 3	38
Zona 4	7
Zona 5	18
Zona 6	4
Total	142

Con fundamento en dicho acto administrativo, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular ha realizado las siguientes actividades:

- Acompañamiento a la notificación de evacuación por invasión ilegal ronda del río Bogotá sector palmitas, polígono 211, realizada por la Alcaldía Local de Kennedy.
- Apertura de expedientes y asignación de identificadores según censo de Alcaldía Local de Kennedy y reporte de invasiones de Secretaría del Hábitat.
- Recepción de documentos para estudio de la procedencia de inclusión al programa de reasentamiento definitivo y/o relocalización transitoria.
- Acompañamiento a las familias notificadas, en la búsqueda de soluciones de vivienda para las modalidades de relocalización transitoria y reubicación definitiva.
- Cargue en el aplicativo de relocalización transitoria de un total de 121 contratos de arrendamiento, de los casos derivados de la Resolución 2015.
- Estudios Jurídico documentales, que determinan la viabilidad para ser beneficiarios de la asignación de recursos y proceder a la reubicación definitiva.
- Acompañamiento a recepción de ocupaciones.

Vale la pena aclarar que una vez realizada la jornada de notificación de fecha 30 de noviembre de 2016, adelantada por la Alcaldía Local de Kennedy con el acompañamiento de la Personería de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Caja de la Vivienda Popular, se entregaron a 167 núcleos familiares, las actas de Notificación correspondientes, población de la cual 153 hogares allegaron a la Dirección de Reasentamientos de esta Entidad, la documentación necesaria para la apertura de los expedientes y así adelantar los procesos de reasentamientos en sus respectivas modalidades, en este sentido.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

En cuanto a las familias que no han aportado los documentos requeridos para acceder a los beneficios del programa, es necesario e imperativo que actúen en cumplimiento del principio de corresponsabilidad, fundamentando su actuar en la cooperación y la reciprocidad, allegando la documentación requerida para de esa forma proceder a su inclusión, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos legales.

En la actualidad el estado de los procesos vigentes es el siguiente:

ITEM	CANTIDAD
Notificaciones realizadas	167
Beneficiarios con documentos de apertura y con Identificadores asignados	153
Beneficiarios con Relocalización	121
Ocupaciones recibidas	119
Estudios Jurídico Documentales Positivos	102

De esta forma esperamos haber dado respuesta satisfactoria a la solicitud realizada y estamos atentos a cualquier aclaración o complementación que sea requerida al respecto.

Cordialmente,

GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO
Director General

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Maddy Andrea Arias Rojas <i>MAA</i>	Diana Ordóñez <i>DO</i>	Juan Pablo Tovar Ochoa <i>JPTO</i>
CARGO	Contrato No. 070 de 2017 – Dirección de Reasentamientos	Contrato No. 181 de 2017 – Dirección de Reasentamientos	Director Técnico de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

